

Quo loquatur deus auras para se herba dipo  
ner quien Corte dho Pucado dho Refejidos Carnueros dhas  
Personas que fueren de su agrado = Entendidos & auras  
dha Provisión Murda & Ratificando lo que antecede  
mente lleva de nuevo en quanto a lo que toca a las Provisi  
on dadas & dho s. Proturando como Protura  
qualquier exorbita ofalta que aya hauido sea de guerra  
Mieps de quien aya lugar y que en la Provisión de for  
dadores el s. Pedro adeudo pedir lo que esente  
do ala Real durnna se le oblique ala dhas Carneeris  
a fortar dho Pucado o Personas & pongan & su guerra &  
Razon de tener en ellos seguridad mediante estas afi  
amador & deuiendo dar el dho duros y ser obiles para el  
Corte & que en todo lo demas que se ofica en la distribucion  
de dho Pucado el s. Pedro obierbe lo que tiene aforada  
do esta Cud =

*[Faint background text and bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Signature]* *[Signature]*

En la M. de Y. de la Cud. de formato en Dante el día de  
mes de Abril año de mill setecientos y quarenta se fundaron afa  
bido exaordin. los señores Juan Luis de Barra Obispo  
los Reales Consejo. Alcalde Mayor de esta Cud. y el de Quiero  
dho dho. Juan de Alonso de San Juan de San Juan de San Juan de  
de San Juan de San Juan de San Juan de San Juan de San Juan de  
de San Juan de San Juan de San Juan de San Juan de San Juan de

